

Referencia: IEF_PR_CON_00132_2024

Asunto: **INFORME** – MODIFICA LA ORDEN DE 9 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO EN ANDALUCÍA

El día 3 de octubre de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **"Orden por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, incluidas en la intervención sectorial del sector vitivinícola español (2024-2027), y se modifica la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se establecen normas adicionales relativas a la intervención del pago específico al cultivo del algodón en Andalucía en el periodo 2023-2027"**.

A través del proyecto normativo recibido se modifica la Orden de 9 de marzo de 2023 con el fin de llevar a cabo una simplificación administrativa en la tramitación de las ayudas, además de conseguir una mayor eficacia en el reparto de los fondos disponibles por cada convocatoria y recoger algunas singularidades del cultivo que faciliten el incremento de la sostenibilidad de las explotaciones del viñedo de vinificación. Al mismo tiempo, en su Disposición Final Primera se recoge la modificación de la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se establecen normas adicionales relativas a la intervención del pago específico al cultivo del algodón en Andalucía en el periodo 2023-2027, por la que se define la superficie de algodón cultivado en las explotaciones agrarias de titularidad compartida.

Ambos tipos de ayudas están financiadas en su totalidad a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), de conformidad con la Orden de 6 de marzo de 2024, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía y el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la Memoria Abreviada del Análisis Normativo (MAIN) y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se constata la ausencia de incidencia económica en su aplicación. Será con ocasión de las sucesivas convocatorias cuando se concreten los importes y partidas que lo financien con cargo al FEAGA.

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		28/10/2024 11:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXAE3V9TWEHZ4T2XUQ8V7PKEKTL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		28/10/2024 11:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXAE3V9TWEHZ4T2XUQ8V7PKEKTL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			